AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 60/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD" (HOJA 1/3).-

Asunción, 05 de junio de 2017

VISTO: La Ley Nº 5.554 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificaciones.-

El Decreto N° 6.657 "POR EL CUAL SE ESTABLECE QUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO (OEE), SEGUIRÁ VIGENTE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS Y FINANCIAMIENTO APROBADOS POR LA LEY N° 5554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", Y SUS MODIFICACIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", de fecha 09 de enero de 2017.-

El Decreto N° 6.715 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N° 4774/2016, QUE REGLAMENTA LA LEY N° 5554, DEL 5 DE ENERO DE 2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016", VIGENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017", de fecha 24 de enero de 2017.-

La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD" , de fecha 26 de noviembre de 2012, que establece la escala de Autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 39/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD", de fecha 18 de abril de 2017.-

El Informe N° 009/2017 de fecha 05 de junio de 2017 del Comité de Evaluación de Ofertas - AFD.-

CONSIDERANDO: Que por el referido Informe N° 009/2017 se eleva a consideración de la Presidencia el resultado del proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa para el servicio de "Seguros Varios de Bienes de la AFD", con ID Nº 326.252.-

Que formalizaron ofertas en el marco del mencionado llamado las firmas ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en la fecha y hora previstas para la presentación de las mismas conforme a la Adenda N° 03 de fecha 05 de mayo del año en curso.-

Que las ofertas presentadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas verificó a través del SINARH que los mencionados oferentes y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

...///...

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interin
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 60/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD" (HOJA 2/3).-

...///...

Que asimismo el referido Comité verificó que los precios unitarios presentados por ambos oferentes se encuentran dentro de los parámetros establecidos en las Resoluciones N° 956/2016 y N° 1.173/2016 emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comparado con los precios referenciales cargados en el sistema por la Convocante.-

Que no corresponde la aplicación del margen de preferencia ya que ambas firmas presentaron el Certificado de Origen Nacional de los servicios ofrecidos.-

Que seguidamente se procedió a analizar en detalle la oferta más baja en precios, presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., verificándose que cumple con los demás requisitos de la contratación, como ser documentaciones legales, capacidad financiera, especificaciones técnicas y experiencia requerida, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003. Al respecto, según el referido Informe, si bien la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. omitió presentar algunos documentos formales al momento de la apertura de ofertas, los mismos le fueron requeridos, siendo remitidos conforme a lo solicitado.-

Que la oferta presentada por la firma PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS no fue evaluada con mayor detalle debido a que la oferta más baja en precios, presentada por la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A., cumplió con todos los requerimientos del citado llamado.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Seguros Varios de Bienes de la AFD", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. con RUC N° 80002091-0, el llamado a Contratación Directa para el servicio de "Seguros Varios de Bienes de la AFD", con ID Nº 326.252, por un monto total de Guaraníes noventa y un millones novecientos cincuenta mil (₲ 91.950.000), IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos, y resultar solvente su oferta, conforme a lo establecido en el artículo 34, inciso c), de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Seguro contra Incendio sobre los Bienes de la AFD, según especificaciones técnicas	Unidad	1	₲ 3.850.000	₲ 3.850.000
2	Seguro contra Robo, Robo con violencia, Asalto, Daños materiales y Otros de los Bienes de la AFD, según especificaciones técnicas	Unidad	1	₲ 7.500.000	₲ 7.500.000
3	Seguro Técnico, Equipos Electrónicos, Informáticos y otros sobre los Bienes de la AFD, según especificaciones técnicas	Unidad	1	₲ 38.500.000	₲ 38.500.000
4	Seguro para los Vehículos de la AFD, según especificaciones técnicas	Unidad	1	₲ 37.700.000	₲ 37.700.000
5	Seguro de Responsabilidad Civil a terceros (daños a personas, cosas) , según especificaciones técnicas	Unidad	1	₲ 4.400.000	₲ 4.400.000
				Totales:	₲ 91.950.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 60/2017

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 10.718/2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE "SEGUROS VARIOS DE BIENES DE LA AFD" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL